

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: LUIS GILBERTO PEÑA PERILLA
Demandado: herederos de de LUIS ALBERTO PEÑA VACA
Radicado: 5000013110002-2016-00366-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

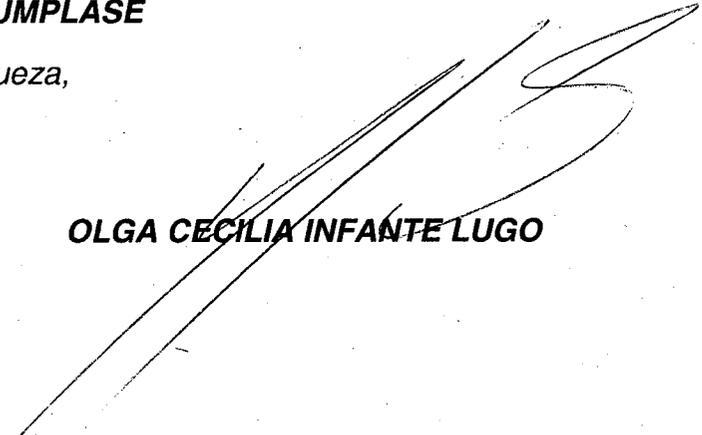
Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

A fin de continuar con el trámite del proceso, se le requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 de la admisión de la demanda, en el sentido de que proceda emplazar de manera inmediata los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO PEÑA VACA.

Teniendo en cuenta lo informado por el asistente forense del grupo genética del INML, de la ciudad de Bogotá y que en el presente caso resulta imposible practicar la prueba de ADN, con la información aportada por la parte demandante, ya que no cumple con las condiciones necesarias desde el punto de vista técnico para tal efecto; una vez se trabe la Littis, se abrirá a pruebas este proceso, recurriendo a otros medios probatorios, que permitan decidir de fondo lo que en Derecho corresponda.

NOTIFIQUERSE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO